

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 71.281/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos de Profesores en el Área Americana;

QUE por Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT;

QUE por Ordenanza N° 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE el Artículo 11° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente prevé que el acceso a la carrera docente será por concurso público y abierto de antecedentes y oposición con jurados integrados por pares ordinarios o regulares de las Instituciones Nacionales Universitarias de categoría no inferior al cargo concursado, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible que no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo nivel académico;

QUE mediante Resolución N° 1560/18-R-UNPA se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en el Área Americana – Orientación Contemporánea – Cargo 4PC-3-11052-P – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa - Escuela de Historia – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) - Código Nomenclador de Disciplina 06-45-19-02-02 de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Resolución N° 0562/19-R-UNPA, se modifica el Anexo II de la Resolución 1560/18-R-UNPA, incorporando como integrantes del tribunal de concurso del cargo, 4PC-3-11052-P - Categoría: Profesor Adjunto – Dedicación: Completa - Área: Americana - Orientación: Contemporánea, de la Unidad Académica Río Gallegos, a la Lic. Adriana Susana EBERLE, a la Lic. Eleonora María ARDANAZ y a la Dra. María Liliana DA ORDEN;

QUE a fs. 97 y 98 obra Solicitud de inscripción y Nota de aceptación del cargo en caso de designación suscripto por la postulante María Valeria ALVAREZ;

QUE por Disposición N° 155/19 y su modificatoria Disposición N° 186/19, se exhibió en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que la inscripta María Valeria ALVAREZ, se encuentra admitida al concurso convocado por Resolución N° 1560/18-R-UNPA;

QUE a fs. 102 obra Acta del Sorteo de Temas de fecha 25 de junio de 2019, en la que consta que procediéndose a la elección, deberán preparar como materia para la exposición de la clase pública el tema "La Primera Guerra Mundial: los cambios en las relaciones interamericanas";

QUE de fs. 107 a 109 obra Acta del Tribunal Evaluador, en la cual determina el siguiente Orden de Mérito: Desierto;

QUE de fs. 110 a 114 obra impugnación del dictamen del Jurado realizada por la postulante Prof. María Valeria ALVAREZ;

QUE en dicha impugnación la postulante plantea por un lado la nulidad del proceso de concurso al haberse omitido la notificación a la concursante de la modificación de la totalidad de los miembros del tribunal evaluador, como asimismo otros vicios de forma en el desarrollo de la evaluación que efectuara el tribunal, indicando que el proceso de evaluación fue interrumpido y que el acta no refleja en lo más mínimo lo que aconteció en el concurso, reputando el acto de

///

A C U E R D O

N°

062/20



// 2.-

arbitrario;

QUE a fs. 123 obra Disposición N° 567/19 del Decano de la UARG, mediante la cual admite la impugnación interpuesta y se ordena la notificación a los miembros del Jurado;

QUE a fs. 125 vta. el expediente es remitido por el Sr. Rector a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a pedido de la Secretaria General Académica, a los fines de asesorar sobre el curso que debe darse a la tramitación de marras;

QUE a fs. 126/127 obra Dictamen N° 049/19-DGAJ, por el cual se indicaba el trámite a seguir en las presentes actuaciones;

QUE a fs. 128 luce Nota N° 0975/SGA-UNPA, mediante la cual la Sra. Secretaria General Académica solicita que antes de dar continuidad a las tramitaciones se requiera que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expida en torno a la impugnación relativa a la afectación a recusar a los integrantes del tribunal evaluador, toda vez que no se habría notificado a la postulante de la modificación del jurado evaluado;

QUE mediante Dictamen N° 055/19-DGAJ, aclara que estimaba expedirse sobre la totalidad de las impugnaciones articuladas por la postulante una vez el Jurado se expidiera en los términos del art. 30 inc.2 de la Ord. 028-CS-UNPA:

QUE en tal sentido, recomienda que, en atención al vicio relativo a la falta de notificación de la nueva integración del Tribunal Evaluador, debiera anularse el concurso. Es que le asiste razón a la postulante, al advertirse que mediante Resolución N° 0563/19-R se modificó la integración del Tribunal Evaluador del presente Concurso, y que dicha circunstancia no consta que fuere notificada a la postulante;

QUE si bien la postulante no puntualiza que existieren motivos para recusar a los integrantes del Tribunal Evaluador, también es cierto que la postulante no pudo conocer con la anticipación necesaria la integración del Tribunal a los fines de poder ejercer de manera efectiva su derecho a recusarlos, de conformidad a lo normado en el art. norma del art.43 de la Ord.028-CS-UNPA, lo cual entiende la Dirección General de Asuntos Jurídicos, vulnera el Debido Proceso y Derecho de Defensa de la postulante (art. 18 de la CN);

QUE en virtud de lo expuesto, se recomienda se anule el concurso;

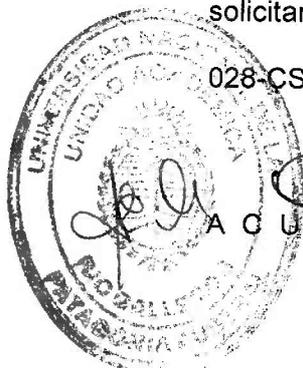
QUE sin perjuicio de lo antes explicitado, y dado que el Dictamen no es vinculante, debe sustanciarse igualmente el trámite legalmente previsto, por lo cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos, reitera que deberá correrse traslado de la presentación al Jurado del presente Concurso por el término de 10 días, de conformidad a lo normado en el art. 30 inc. 2, de la Ordenanza 028-CS-UNPA de dicho cuerpo legal, para que dentro de ese plazo ratifique, amplíe o modifique el dictamen original; y una vez recibidas las actuaciones del Tribunal, deberá darse vista a los concursantes para que en el término de 3 días formulen observaciones que estimen pertinentes. Luego de ello, deberá seguirse con el trámite previsto en el artículo 32 y siguientes de la Ordenanza 028;

QUE a fs. 134, el Tribunal del Concurso, ratifica lo expuesto en el dictamen que consta en el Acta obrante de fojas 107 a 109;

QUE el Sr. Decano, mediante Nota N° 166/20, recomienda se anule el Concurso;

QUE tratado en acto plenario, se aprueba por unanimidad declarar nulo el Concurso y solicitar a la Secretaría General Académica una nueva convocatoria;

QUE lo actuado se encuadra en lo prescripto en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA;



ACUERDO

N°

062/20

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa

// 3.-

de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- DECLARAR NULO el Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores convocado mediante Resolución N° 1560/18-R-UNPA, en el Área Americana – Orientación Contemporánea – Cargo 4PC-3-11052-P – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa - Escuela de Historia – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) - Código Nomenclador de Disciplina 06-45-19-02-02 de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en el Área Americana – Orientación Contemporánea – Cargo 4PC-3-11052-P – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa - Escuela de Historia – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) - Código Nomenclador de Disciplina 06-45-19-02-02 de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia digitalizada del presente a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, al Departamento Administración de Personal para notificar a la Prof. María Valeria ALVAREZ y a la Secretaria Privada del Decanato para su elevación al Sr. Rector.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal (notificar a la Prof. María Valeria ALVAREZ), Secretaría Privada del Decanato para su elevación al Sr. Rector, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG